



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de la Producción Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 85.36 Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, supresores de sobretensión transitoria, clavijas y tomas de corriente (enchufes), portalámparas y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión inferior o igual a 1 000 voltios; conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas. 85.36.50 - Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores - - Para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A: 85.36.50.19.00 - - Los demás 85.36.50.99.00 - - Los demás
Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO DE INTERRUPTORES PARA INSTALACIONES FIJAS DOMÉSTICAS Y SIMILARES. 48 páginas en Español.
6. Descripción del contenido: El reglamento técnico tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de etiquetado que deben cumplir los interruptores de propósito general operados manualmente, solamente para corriente alterna con una tensión nominal no mayor de 440 V y una corriente nominal no mayor de 63 A, destinados para su uso en instalaciones eléctricas fijas de uso doméstico y similar; tanto en interiores o exteriores, con la finalidad que su utilización no sea un peligro para la vida y seguridad de las personas.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan poner en peligro la vida y seguridad de las personas

y prever prácticas que puedan inducir a error a los usuarios.	
8.	Documentos pertinentes: Por determinar
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: }
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 13 de octubre 2014
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] http://www.comunidadandina.org/SIRT , http://www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos http://www.produce.gob.pe Dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 8022 Fax: +(51-1) 513-6100 Extensión 8002 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe